

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	JOSE LIBARDO CALDERON ACEVEDO
Radicado	05 670 40 89 001 2018-00028 00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	470 DE 2022

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por la apoderada de la entidad demandante solicitando la terminación del proceso por pago, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

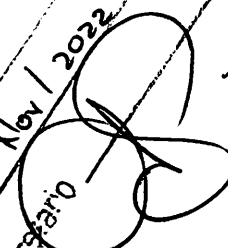
SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
17-142
25- Nov / 2022
E. secretario